



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 089, DE 2025
(- 3 ABR 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) docente en el área técnica del sector educativo del municipio de pasto.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es igualmente de su competencia *“Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.”*

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No.473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que, en la IEM TECNICO INDUSTRIAL, se requiere de un docente de AREA TECNICA, por retiro del servicio del(la) docente ALIRIO EFRAIN PORTILLA CAICEDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 5213573. por cumplir la edad de retiro forzoso, otorgada mediante Resolución No.0601 del 13 de febrero de 2025

Que, en virtud de dicho retiro, se generó una vacancia definitiva, que requiere ser cubierta en provisionalidad, en razón a que no puede ser objeto de encargo, porque el cargo de docente de aula es el último nivel en la escala de la planta global docente del Municipio de Pasto.

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en su artículo 13 señala:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 089 DE 2025
(- 3 ABR 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) docente en el área técnica del sector educativo del municipio de pasto."

"Nombramientos provisionales: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en el siguiente caso.

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo".*

Que el Ministerio de educación nacional expidió el Decreto 490 del 28 de marzo 2016 en el Artículo 2.4.6.3.9. expresa:

"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

- 1. Reintegro de un educador con derechos de carrera ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento su retiro.*
- 2. Traslado realizado por las autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado, o reubicación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil de un educador de carrera que se encuentre en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con los procedimientos, competencias y términos definidos en el Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del decreto.*
- 3. Reincorporación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para una vacante definitiva, previa solicitud del docente o directivo docente o de la autoridad nominadora, y de acuerdo con el procedimiento fijado por la Comisión, en los siguientes casos:*
 - a. Educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado la incapacidad médica que había dado origen a la pensión por invalidez.*
 - b. Directivo docente que por efectos de la calificación no satisfactoria de la evaluación ordinaria anual de desempeño deba retornar al cargo anterior en el cual que ostentaba derechos de carrera.*
 - c. Educador con derechos de carrera al cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a un cargo igual.*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN

10 8 9

DE 2025

(3 ABR 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) docente en el área técnica del sector educativo del municipio de pasto."

4. *Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.*
5. *Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*
6. *Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1,2, 3 Y 4 del presente artículo."*

Que en el marco de la convocatoria del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", de cargos en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en instituciones educativas del Municipio de Pasto, se establece que en la actualidad no existe concurso de méritos ni lista de elegibles, para los cargos de área técnica de las IEM/CEM.

Que se hace necesario cubrir la prestación del servicio presentada en las Institución donde se genera la vacancia definitiva del docente retirado, con el nombramiento de un docente que cumplan los requisitos legales para ser designado (a) provisionalmente en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Que el (la) Señor(a) CAMILO ANDRES DELGADO CERON, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.1085270072, cumple con los requisitos para ser nombrado(a) provisionalmente como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, quien es Ingeniero Mecánico de la Universidad Autónoma de Nariño, según acta de grado No.113 del 5 de diciembre de 2014, lo que le permite percibir una asignación salarial correspondiente a este título.

Qué el Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024

"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que en el Artículo 1. Asignación básica mensual. A partir del 1 de enero de 2024, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 0 8 9 DE 2025
(3 ABR 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) docente en el área técnica del sector educativo del municipio de pasto.”

escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, será la siguiente:”

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) CAMILO ANDRES DELGADO CERON, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.1085270072, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el AREA TECNICA y ordenar su desempeño laboral en la IEM TECNICO INDUSTRIAL, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta tanto se realice la provisión del cargo con un docente de carrera en propiedad por traslado, por tutela o con docente en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - El (la) docente nombrado(a) en provisionalidad percibirá solo el salario correspondiente por el título obtenido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002. Escalafón 2A.
- ARTÍCULO TERCERO. - El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos legales.
- ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

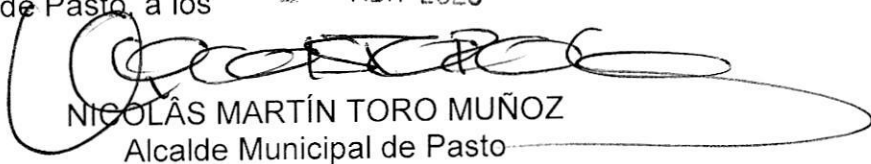
RESOLUCIÓN 089 DE 2025
(3 ABR 2025)

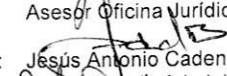
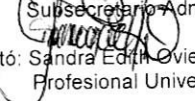
"Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) docente en el área técnica del sector educativo del municipio de pasto."

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 ABR 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho
Revisó: 
Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaría de Educación Municipal de Pasto
Revisó: Jonathan Nicolas Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica - SEM
Revisó: 
Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: 
Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH